MODIFICACIÒN No. 01	**CONTRATO No. FUGA-149-2021.**
TIPO DE CONTRATO.	Prestación de Servicios.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública.
AREA DE ORIGEN	Subdirección Para la Gestión del Centro de Bogotá
I. DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL.	
Nombre contratista e identificación.	ORGANIZACION TOTALL PRO S.A.S NIT. 900.305.935-6
Nombre del representante legal e identificación.	Félix Andrés Daza Gutiérrez C.C. No. 80.092.908.
Objeto.	Prestar el servicio integral de operación logística requerido por la Fundación Gilberto Álzate Avendaño para la producción de los eventos artísticos y culturales realizados en el marco de su gestión misional – Grupo No. 2.
Plazo inicial.	hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Valor inicial.	**TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($376.856.624)** valor incluido IVA y el pago de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar de acuerdo a los precios unitarios ofertados.
FECHA SE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**NÚMERO DE ESTA MODIFICACION**
14/07/2021	01
NÚMERO TOTAL DE MODIFICACIONES.	**PLAZO ACTUAL CON PRORROGAS**
No aplica.	No aplica
VALOR ACTUAL CON ADICIONES	No aplica.
II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN.	
VALOR DE ESTA ADICIÓN: No aplica.	**PLAZO DE ESTA PRORROGA:** No aplica.
NUEVO VALOR: No aplica.	**NUEVO PLAZO TOTAL:** No aplica.
CDP No aplica.	**FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:** No aplica.
CÓDIGO No aplica.	
CLASE DE MODIFICACIÓN: Modificación.	
III. HECHOS QUE SUSTENTAN LA PRESENTE MODIFICACIÓN.	

I). El día 14 de julio del 2021 la Fundación Gilberto Álzate Avendaño celebró el contrato FUGA-149-2021., cuyo objeto consiste en: *"Prestar el servicio integral de operación logística requerido por la Fundación Gilberto Álzate Avendaño para la producción de los eventos artísticos y culturales realizados en el marco de su gestión misional – Grupo No. 2".* **II)** Que en la cláusula segunda se estableció el valor del contrato por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($376.856.624) valor incluido IVA y el pago de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar de acuerdo a los precios unitarios ofertados. **III)** Que en la cláusula cuarta se estableció un plazo de ejecución de *hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución*, hecho que ocurrió el día 21 de julio de 2021. Por lo cual el contrato se encuentra vigente. **IV)**. El 3 de agosto de 2021 la directora general de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño expidió la Resolución No. 138 de 2021 *"Por medio de la cual se delegan algunas funciones en materia de contratación estatal, ordenación del gasto y pago en el marco del contrato de prestación de servicios FUGA-149-2021", y en la cual, entre otras se resolvió "Delegar los trámites contractuales, la ordenación del gasto y del pago sin límite de cuantía, en relación con el contrato FUGA 149 de 2021, en el (la) Subdirector (a) Técnico (a) de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá.* **V)**. Mediante comunicación suscrita por el supervisor del contrato, con radicado No. 20214000067553 del 04-08-2021, se presentó solicitud de modificación de acuerdo con la siguiente justificación: "(…) *La solicitud señalada en el primer numeral de este documento se hace necesario por los siguientes motivos: Que en desarrollo de las facultades de delegación la Directora general de la FUGA expidió Resolución 010 de 4 fe febrero de 2021, en el marco de la cual se estableció: "ARTÍCULO SEXTO: En los eventos en que la adquisición de un compromiso conlleve la ordenación del gasto y del pago en más de uno de los Subdirectores delegados, la ordenación del mismo corresponderá al funcionario facultado para ordenar el gasto y el pago en el proyecto al que pertenezca el compromiso de mayor valor. (..)" En cumplimiento de lo previsto anteriormente la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, mediante Resolución No. 080 del 27 de mayo de 2021, ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No. FUGA-LP-99-2021 cuyo objeto es "Prestar el servicio integral de operación logística requerido por la Fundación Gilberto Álzate Avendaño para la producción de los eventos artísticos y culturales realizados en el marco de su gestión misional – Grupo No. 1 / Grupo No. 2.", publicándose en el Portal Único de Contratación SECOP, en el cual el Subdirector Artístico y Cultural, comprometía el valor mayor del proceso El presupuesto oficial establecido para el proceso de selección fue de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y*

DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($2.272.657.624), valor incluido IVA y el pago de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, divididos en dos (2) grupos de la siguiente forma: I. El presupuesto oficial estimado para el GRUPO No. 1 por la suma de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE. ($1.895.801.000), valor incluido IVA y el pago de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. Esta suma se distribuye para las vigencias 2021, 2022 y 2023, recursos a cargo de la Subdirección Artística y Cultural. II. El presupuesto oficial estimado para el GRUPO No. 2 por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($376.856.624) valor incluido IVA y el pago de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar recursos a cargo de la Subdirección para la Gestión del centro de Bogotá. En desarrollo de lo mencionado anteriormente la entidad suscribió el día 14 de julio de 2021, el contrato de prestación de servicios FUGA- 149- 2021 cuyo objeto es: "Prestar el servicio integral de operación logística requerido por la Fundación Gilberto Álzate Avendaño para la producción de los eventos artísticos y culturales realizados en el marco de su gestión misional – Grupo No. 2." Así las cosas y con el fin de garantizar mejores niveles de eficiencia y eficacia en la gestión pública y administrativa de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, la directora general en uso de sus facultades legales, expidió Resolución N°138 del 03 de agosto de 2021 por medio de la cual delego la competencia de ordenación del gasto, su pago y otras competencias en materia de contratación, en relación al contrato FUGA- 149-2021 en cabeza del (la) Subdirector (a) Técnico (a) de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, de conformidad con los proyectos de inversión derivados del Plan de Desarrollo 2020-2024 denominado "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI". En virtud de lo ordenado en la Resolución N°138 del 03 de agosto de 2021 se hace necesario adelantar los tramites de modificación contractual, por medio de los cuales se perfecciones y protocolice la modificación a la ordenación del gasto del contrato referido". **VI)** Que el día 09 del mes de agosto de 2021, se adelantó sesión del comité de contratación No. 19 en la cual se recomendó la suscripción de la presente modificación. **VII)** Por lo anteriormente expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran modificación al contrato No. FUGA-149-2021, de conformidad con las siguientes cláusulas:

IV. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO.

PRIMERA. – MODIFICACIÓN: Modificar el contrato FUGA-149-2021 en relación con los trámites contractuales, la ordenación del gasto y del pago sin límite de cuantía, así como la totalidad de las facultades delegadas mediante Resolución No. 138 del 03 de agosto de 2021 en el (la) Subdirector(a) Técnico(a) de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá **SEGUNDA. - DOCUMENTOS**: Forman parte integral de la presente modificación y obligan jurídicamente a las partes**: I)** comunicación suscrita por el supervisor del contrato, con radicado No. con radicado No. 20214000067553 del 04-08-2021. **II)** la Resolución No. 138 de 2021 "Por medio de la cual se delegan algunas funciones en materia de contratación estatal, ordenación del gasto y pago en el marco del contrato de prestación de servicios FUGA-149-2021. **III)** Los demás documentos que soportan la modificación. **TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION**: La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la firma de ambas partes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **CUARTA - PUBLICACION**. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, este documento debe publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal único de Contratación. **QUINTA- OTROS**. Las demás cláusulas del Contrato No. FUGA-149-2021, que no fueron modificadas en el presente documento y que no sean contrarias al mismo, continúan vigentes y surten plenos efectos jurídicos.